



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 272 -2015/GOB. REG.PIURA-
GSRLCC-G

Sullana,

20 SEP 2015

VISTOS: el Memorando N° 253-2015/GRP-401000-401200-UFPI de fecha 21 de Septiembre del 2015 del Coordinador de la Oficina de Pre inversión; la Certificación de Crédito Presupuestaria NOTA N° 0000000082;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Memorando N° 253-2015/GRP-401000-401200-UFPI de fecha 21 de Septiembre del 2015, el Coordinador de la Oficina de Pre Inversión solicita al Director Sub Regional de Programación y Presupuesto, el Giro de Encargo Interno, por el monto de **S/.600.00 (SEISCIENTOS CON 00/100 NUEVOS SOLES)**, para atender los gastos de contratación de servicios;

Que, mediante proveído recaído en el documento antes indicado la Dirección Sub Regional de Administración solicita a la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, emitir la resolución correspondiente;

Que, mediante NOTA N° 0000000082, la Dirección Sub Regional de Programación y Presupuesto emite Certificación de Crédito Presupuestario para el Giro de Encargo Interno, por el monto de **S/. 600.00 (SEISCIENTOS CON 00/100 NUEVOS SOLES)**, a favor del servidor Ing. Manuel Cecilio Vera Beltran, para atender los gastos de contratación de servicios;

Que, en el Art. 40 de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15. Respecto a "encargos" a personal de la Institución, en el acápite 40.1 prescribe que se debe designar a personal para la ejecución del gasto que haya necesidad de realizar (...); lo cual conforme al acápite 40.2 deberá ser mediante Resolución, estableciéndose que se realice la descripción del objeto del "Encargo", los conceptos del gasto, sus montos máximos, (...); por lo que en atención a lo normado es necesario emitir el acto administrativo respectivo;

Estando a lo expuesto y con las visaciones de las Oficinas Sub Regionales de Asesoría Legal y Administración; de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del **GOBIERNO REGIONAL PIURA**;

En uso a las atribuciones conferidas al Despacho por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, y su modificatoria Ley N° 27902, Resolución Gerencial General Regional N° 099-2015/GOB.REG.PIURA-GGR de fecha 27 de Marzo del 2015; y la Resolución Ejecutiva Regional N° 411-2006/GOB.REG.PIURA-PR de fecha 29 de Mayo del 2006 que aprueba la Directiva N° 010-2006/GOB.REG.PIURA-GRPPAT-ODI Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones de las dependencias del GOBIERNO REGIONAL PIURA.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: AUTORIZAR, EL GIRO DE ENCARGO INTERNO a favor del servidor ING. MANUEL CECILIO VERA BELTRAN, por el monto **S/. 600.00 (SEISCIENTOS CON 00/100 NUEVOS SOLES)**, para atender los gastos de contratación de servicios, de acuerdo a los fundamentos de la presente Resolución.

REPÚBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL-Nº 272 -2015/GOB. REG.PIURA-
GSRLCC-G

Sullana, 29 SEP 2015

ARTICULO SEGUNDO: el egreso que origine el cumplimiento de la presente Resolución será con cargo a la siguiente Estructura Funcional Programática:

0001						
9002	2001621	6000013	03	006	0008	ESTUDIOS DE FACTIBILIDAD 600.00
0005	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS DE FACTIBILIDAD					600.00
5	18	CANON Y SOBRECANON, REGALIA, RENTADE ADUANAS Y PARTICIPACIONES				600.00
6	GASTOS DE CAPITAL					600.00
2.6.8.1.4.3	GASTOS POR LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS					600.00
	TOTAL					S/. 600.00

ARTICULO TERCERO: DISPONER que el Servidor ING. MANUEL CECILIO VERA BELTRAN, realice la Rendición de Cuentas debidamente documentada.

ARTICULO CUARTO: HÁGASE, de conocimiento el contenido de la presente Resolución al servidor antes indicado, Sistema Administrativo de Contabilidad, Tesorería y Abastecimientos, Oficinas Sub Regionales de Administración y Asesoría Legal, así como a la Oficina de Tecnologías de la Información – OTI del Gobierno Regional Piura y a los diversos órganos de la administración Sub Regional que correspondan.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

GOBIERNO REGIONAL PIURA
Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna"

CPC. José Luis Baca Cruz
GERENTE SUB REGIONAL